

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 292 DE

(31 MAY 2017)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320016615 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206938 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, respecto del cual se convocaron cuatro (4) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 505 del 30 de junio de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JAIR MAURICIO TORRES OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.182.469 en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Presidencia de la Agencia

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

perteneciente al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 649 del 23 de agosto 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **JAIR MAURICIO TORRES OROZCO**, toda vez que mediante comunicación de fecha 9 de agosto de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020318571 del 24 de octubre de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938, y nombrar al señor **ALMER ARMERO MADROÑERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084.220.821, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, quien ocupó el quinto lugar en la mencionada lista.

Que mediante Resolución No. 979 del 10 de noviembre de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **ALMER ARMERO MADROÑERO** en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Presidencia de la Agencia perteneciente al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 135 del 28 de marzo de 2017 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **ALMER ARMERO MADROÑERO**, toda vez que mediante comunicación de fecha 09 de marzo de 2017 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020197321 del 19 de mayo de 2017 recibido en esta Entidad el 22 de mayo de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938, y nombrar a la señora **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.591.827, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, quien ocupó el séptimo lugar en la mencionada lista.

Que actualmente existen dos (2) empleos con denominación Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 correspondientes a la OPEC No. 206938 que pueden ser provistos de manera definitiva, ubicados en diferentes ciudades, respecto de lo cual la CNSC mediante oficio No. 20161020286741 del 23 de septiembre de 2016 estableció que: *"la Agencia Nacional de Minería deberá realizar el ofrecimiento en orden de mérito a los elegibles autorizados, solicitándoles manifestar cuál de las ubicaciones es de su preferencia (...)".*

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2017, la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, solicitó a la elegible **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ** manifestar la ubicación de su preferencia para realizar el nombramiento en periodo de prueba.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que debido a que no se recibió respuesta por parte de la elegible **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ** en el sentido de seleccionar una de las sedes actualmente vacantes, el nombramiento en periodo de prueba se efectuará en la sede ubicada en la ciudad de Quibdó, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo No. 562 de 2016 expedido por la CNSC *"Al elegible que siendo citado a la audiencia de escogencia de empleo, no asista, no designe apoderado o no haya comunicado por escrito a la entidad, la ubicación geográfica de su preferencia, se le asignará en estricto orden de mérito, aquella que se encuentre más cercana al sitio de presentación de la prueba de competencias funcionales."*, la cual fue realizada en el Departamento de Bolívar.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206938 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.442.817, efectuado mediante Resolución No. 802 del 23 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.442.817 del empleo del cual fue nombrado en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la elegible **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.591.827, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$998.883) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ**, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** y **LUZ NELLY REGINO SUÁREZ** haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 31 MAY 2017


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia

Archivado en: Historia Laboral

